AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

JILOTEPEC 2025 • 2027 Trabajando de ♥ por Jilotepec

18 de julio del 2025
Gaceta 7, Año 1
VOLUMEN IV

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Acta de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025 – 2027 (CECAOD).**

- **Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025 – 2027.**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Acta de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025 – 2027 (CECAOD)

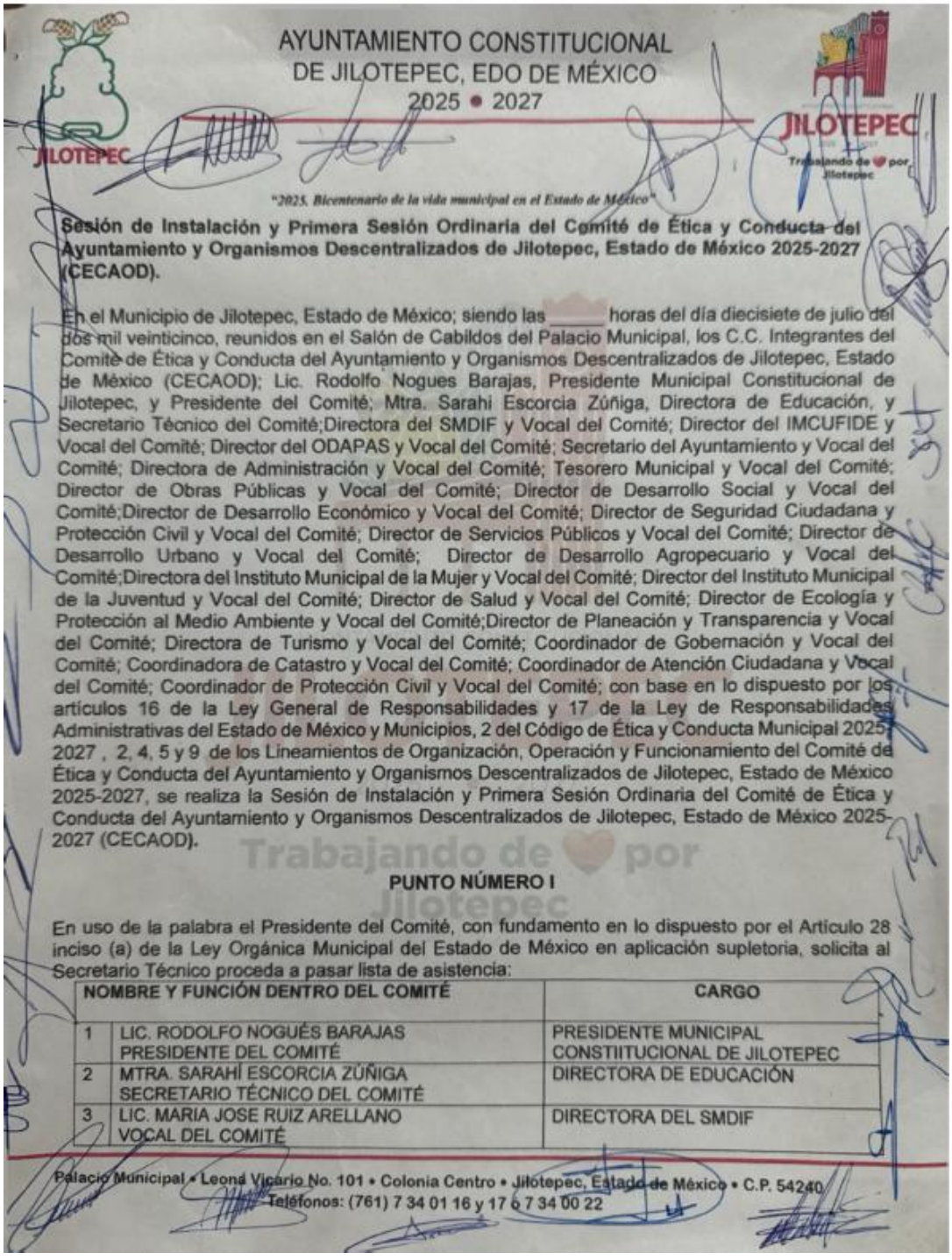

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD).

En el Municipio de Jilotepec, Estado de México; siendo las _____ horas del día diecisiete de julio del dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México (CECAOD); Lic. Rodolfo Nogues Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, y Presidente del Comité; Mtra. Sarahi Escorcia Zúñiga, Directora de Educación, y Secretario Técnico del Comité;Directora del SMDIF y Vocal del Comité; Director del IMCUFIDE y Vocal del Comité; Director del ODAPAS y Vocal del Comité; Secretario del Ayuntamiento y Vocal del Comité; Directora de Administración y Vocal del Comité; Tesorero Municipal y Vocal del Comité; Director de Obras Públicas y Vocal del Comité; Director de Desarrollo Social y Vocal del Comité;Director de Desarrollo Económico y Vocal del Comité; Director de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Vocal del Comité; Director de Servicios Públicos y Vocal del Comité; Director de Desarrollo Urbano y Vocal del Comité; Director de Desarrollo Agropecuario y Vocal del Comité;Directora del Instituto Municipal de la Mujer y Vocal del Comité; Director del Instituto Municipal de la Juventud y Vocal del Comité; Director de Salud y Vocal del Comité; Director de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Vocal del Comité;Director de Planeación y Transparencia y Vocal del Comité; Directora de Turismo y Vocal del Comité; Coordinador de Gobernación y Vocal del Comité; Coordinadora de Catastro y Vocal del Comité; Coordinador de Atención Ciudadana y Vocal del Comité; Coordinador de Protección Civil y Vocal del Comité; con base en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 2 del Código de Ética y Conducta Municipal 2025-2027 , 2, 4, 5 y 9 de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027, se realiza la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD).

PUNTO NÚMERO I

En uso de la palabra el Presidente del Comité, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 inciso (a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, solicita al Secretario Técnico proceda a pasar lista de asistencia:

	NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
1	LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTIITUCIONAL DE JILOTEPEC
2	MTRA. SARAHÍ ESCORCIA ZÚÑIGA SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	DIRECTORA DE EDUCACIÓN
3	LIC. MARIA JOSE RUIZ ARELLANO VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTORA DEL SMDIF

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 & 7 34 00 22

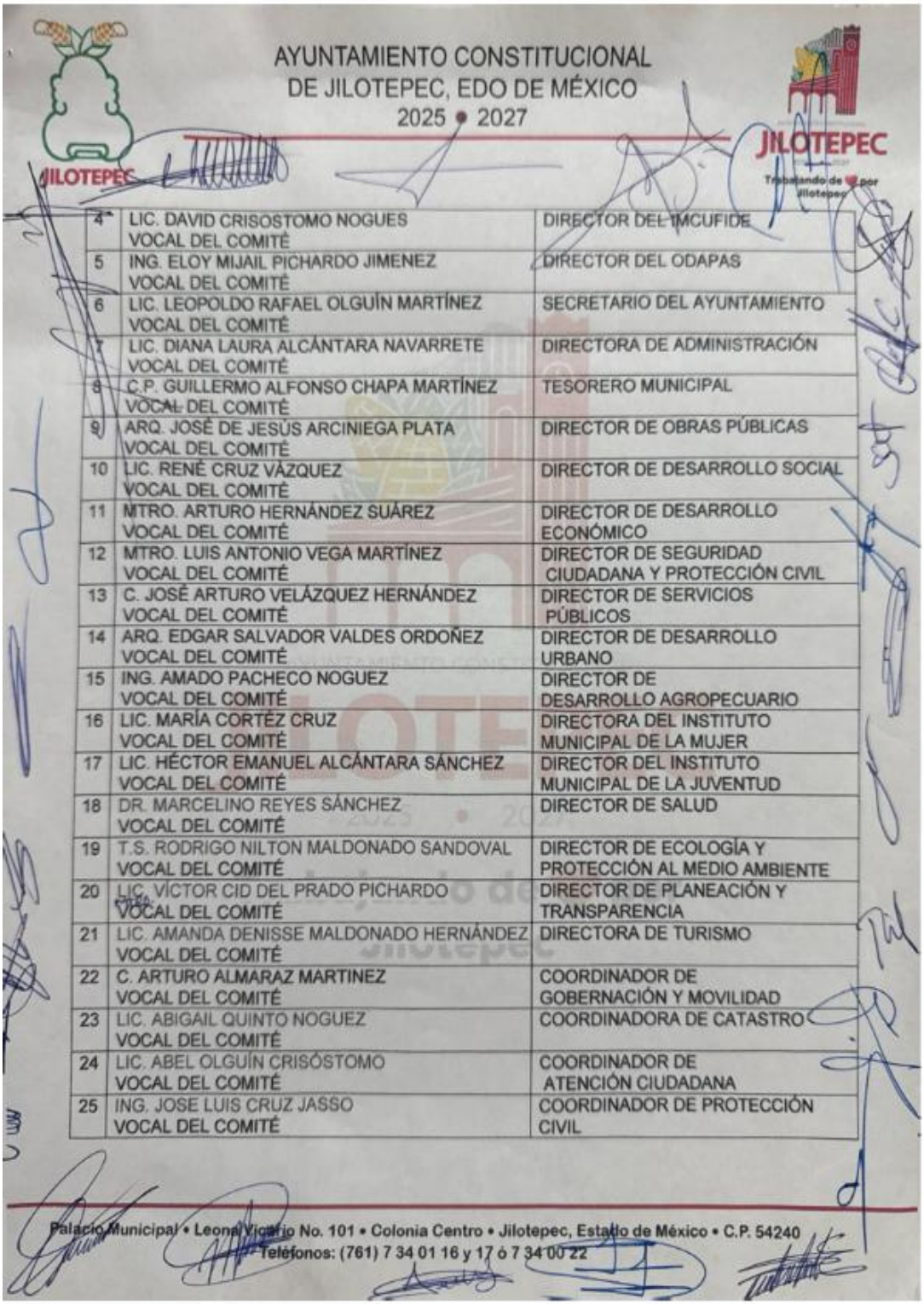

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

4	LIC. DAVID CRISOSTOMO NOGUES VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DEL IMCUFIDE
5	ING. ELOY MIJAIL PICHARDO JIMENEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DEL ODAPAS
6	LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ VOCAL DEL COMITÉ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
7	LIC. DIANA LAURA ALCÁNTARA NAVARRETE VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
8	C.P. GUILLERMO ALFONSO CHAPA MARTÍNEZ VOCAL DEL COMITÉ	TESORERO MUNICIPAL
9	ARQ. JOSÉ DE JESÚS ARCINIEGA PLATA VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
10	LIC. RENÉ CRUZ VÁZQUEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
11	MTRO. ARTURO HERNÁNDEZ SUÁREZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
12	MTRO. LUIS ANTONIO VEGA MARTÍNEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
13	C. JOSÉ ARTURO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
14	ARQ. EDGAR SALVADOR VALDES ORDOÑEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
15	ING. AMADO PACHECO NOGUEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
16	LIC. MARÍA CORTÉZ CRUZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
17	LIC. HÉCTOR EMANUEL ALCÁNTARA SÁNCHEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
18	DR. MARCELINO REYES SÁNCHEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE SALUD
19	T.S. RODRIGO NILTON MALDONADO SANDOVAL VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
20	LIC. VÍCTOR CID DEL PRADO PICHARDO VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA
21	LIC. AMANDA DENISSE MALDONADO HERNÁNDEZ VOCAL DEL COMITÉ	DIRECTORA DE TURISMO
22	C. ARTURO ALMARAZ MARTINEZ VOCAL DEL COMITÉ	COORDINADOR DE GOBERNACIÓN Y MOVILIDAD
23	LIC. ABIGAIL QUINTO NOGUEZ VOCAL DEL COMITÉ	COORDINADORA DE CATASTRO
24	LIC. ABEL OLGUÍN CRISÓSTOMO VOCAL DEL COMITÉ	COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
25	ING. JOSE LUIS CRUZ JASSO VOCAL DEL COMITÉ	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

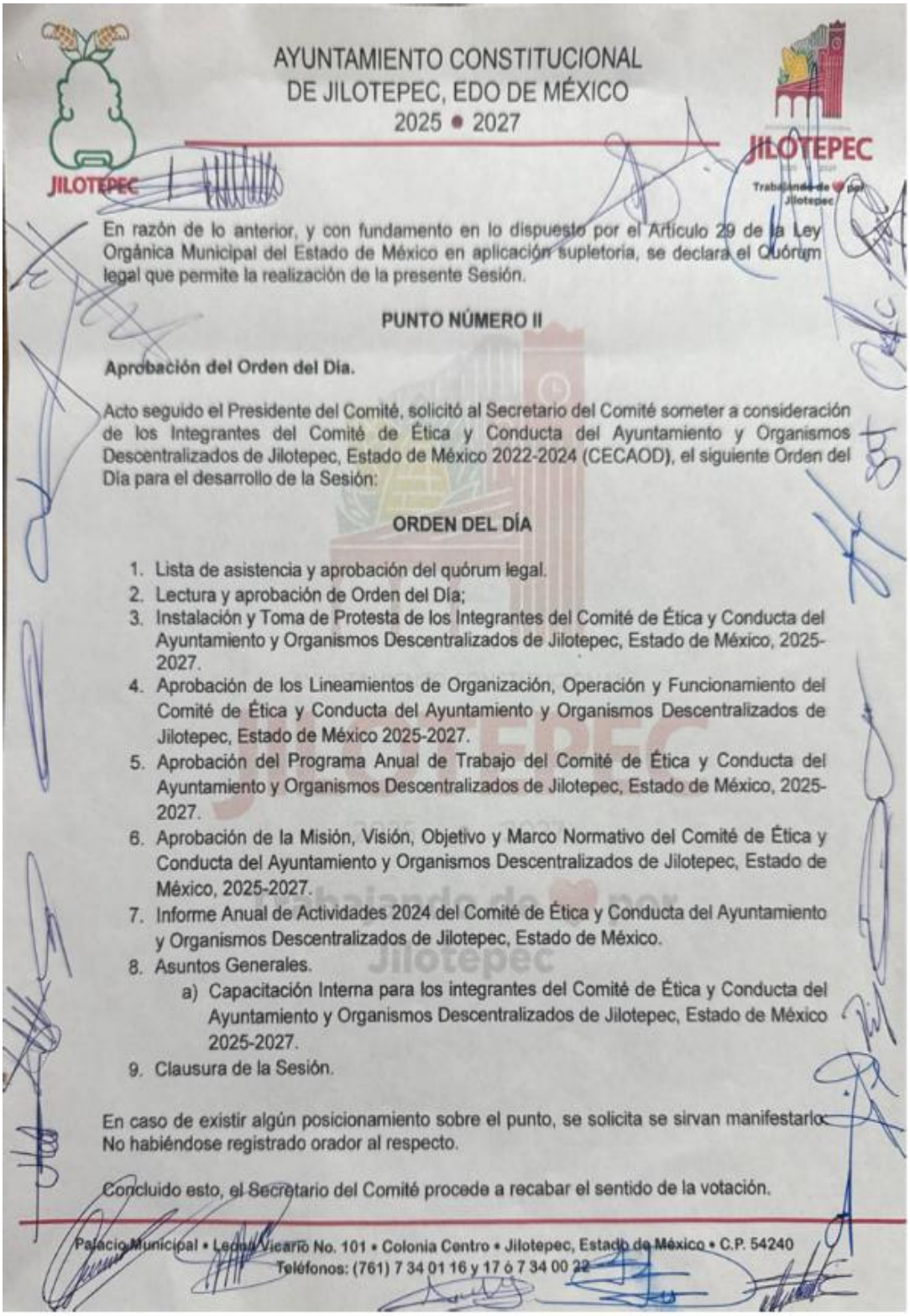

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO NÚMERO II

Aprobación del Orden del Día.

Acto seguido el Presidente del Comité, solicitó al Secretario del Comité someter a consideración de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2022-2024 (CECAOD), el siguiente Orden del Día para el desarrollo de la Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y aprobación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación de Orden del Día;
3. Instalación y Toma de Protesta de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, 2025-2027.
4. Aprobación de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.
5. Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, 2025-2027.
6. Aprobación de la Misión, Visión, Objetivo y Marco Normativo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, 2025-2027.
7. Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México.
8. Asuntos Generales.
   a) Capacitación Interna para los integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.
9. Clausura de la Sesión.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo. No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, el Secretario del Comité procede a recabar el sentido de la votación.

Palacio Municipal • Lerdo Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

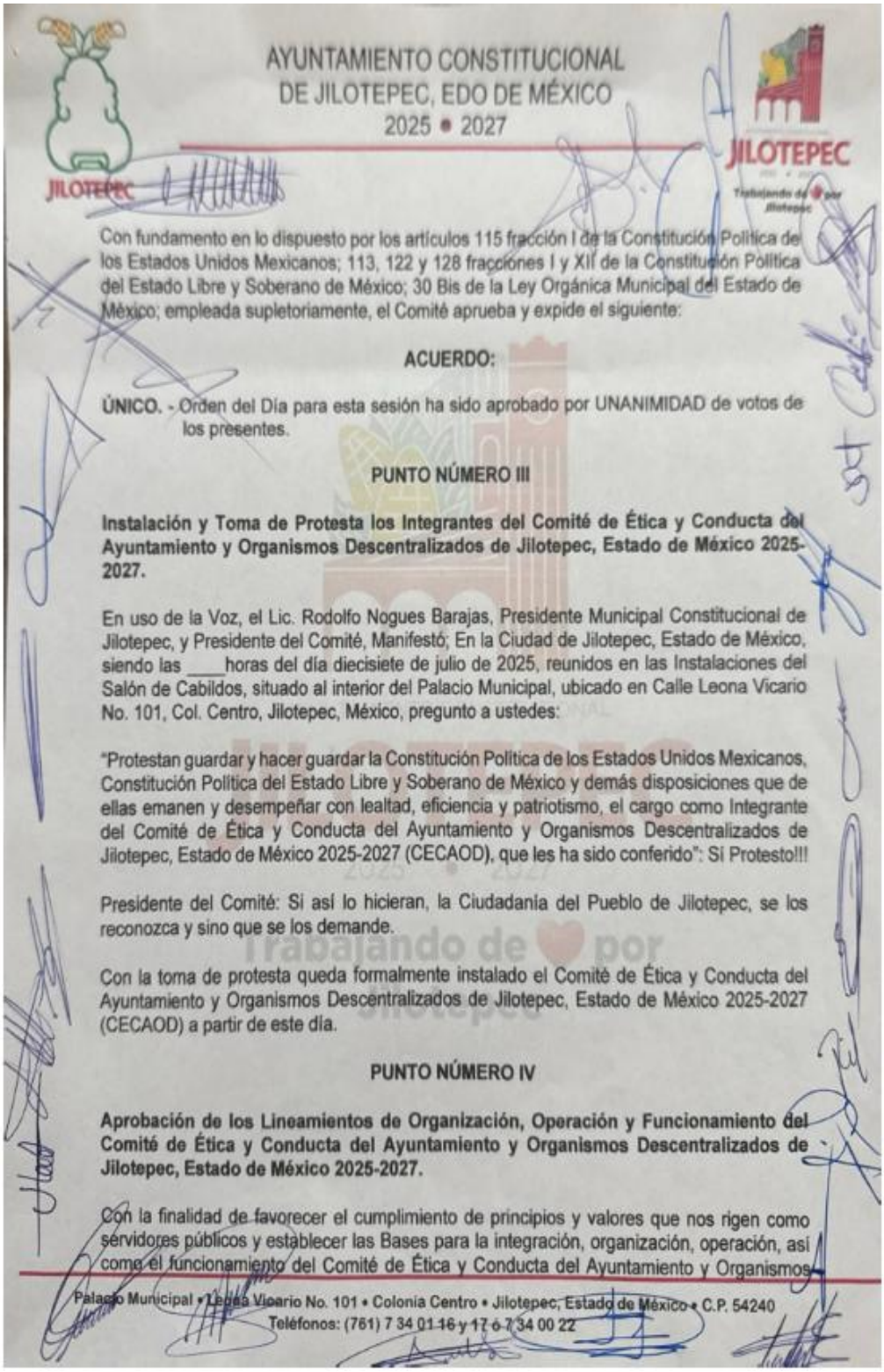

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; empleada supletoriamente, el Comité aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

PUNTO NÚMERO III

Instalación y Toma de Protesta los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

En uso de la Voz, el Lic. Rodolfo Nogues Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, y Presidente del Comité, Manifestó; En la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, siendo las ____horas del día diecisiete de julio de 2025, reunidos en las Instalaciones del Salón de Cabildos, situado al interior del Palacio Municipal, ubicado en Calle Leona Vicario No. 101, Col. Centro, Jilotepec, México, pregunto a ustedes:

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, el cargo como Integrante del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD), que les ha sido conferido": Si Protesto!!!

Presidente del Comité: Si así lo hicieran, la Ciudadanía del Pueblo de Jilotepec, se los reconozca y sino que se los demande.

Con la toma de protesta queda formalmente instalado el Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD) a partir de este día.

PUNTO NÚMERO IV

Aprobación de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

Con la finalidad de favorecer el cumplimiento de principios y valores que nos rigen como servidores públicos y establecer las Bases para la integración, organización, operación, así como el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

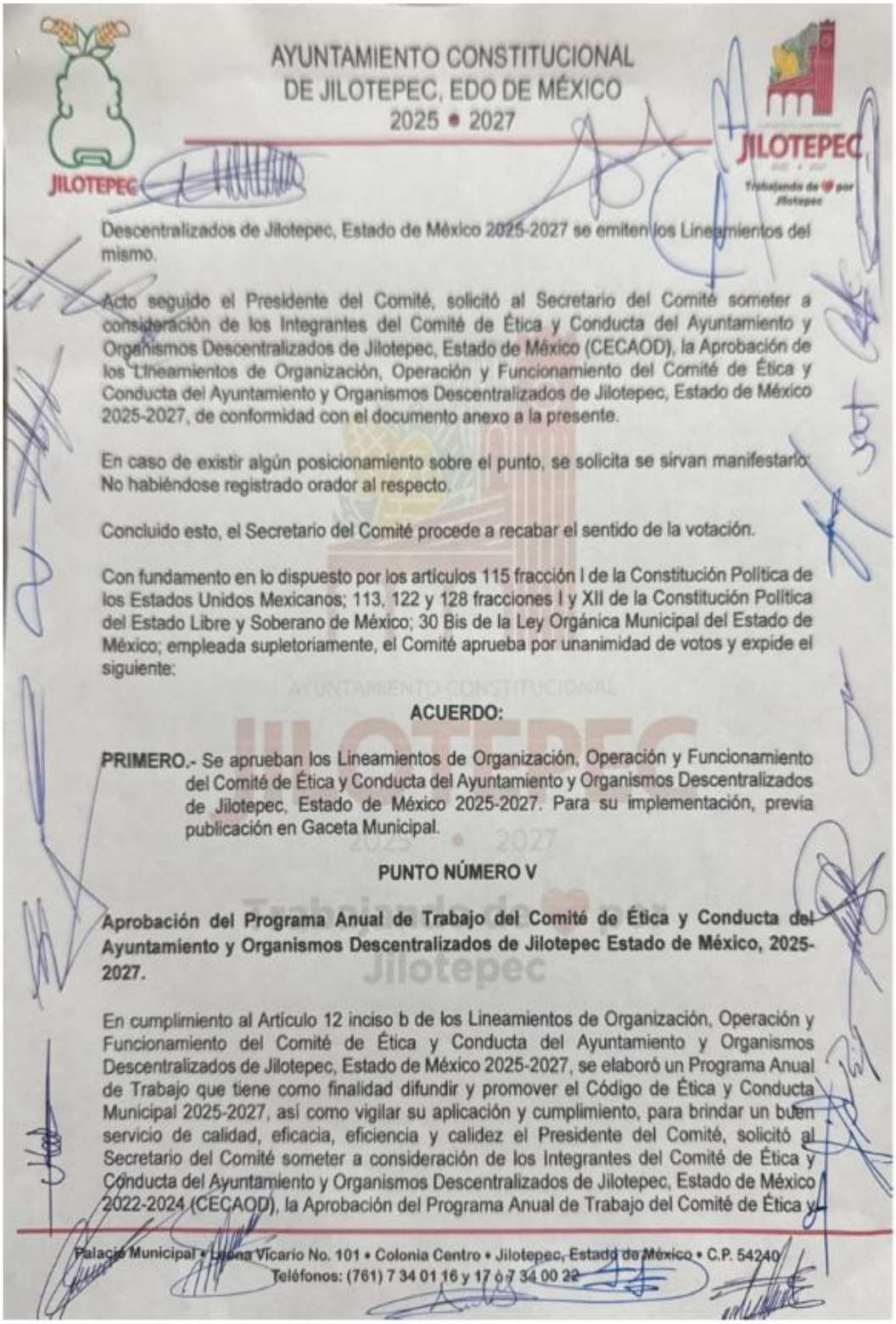

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 se emiten los Lineamientos del mismo.

Acto seguido el Presidente del Comité, solicitó al Secretario del Comité someter a consideración de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México (CECAOD), la Aprobación de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027, de conformidad con el documento anexo a la presente.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, el Secretario del Comité procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; empleada supletoriamente, el Comité aprueba por unanimidad de votos y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027. Para su implementación, previa publicación en Gaceta Municipal.

PUNTO NÚMERO V

Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec Estado de México, 2025-2027.

En cumplimiento al Artículo 12 inciso b de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027, se elaboró un Programa Anual de Trabajo que tiene como finalidad difundir y promover el Código de Ética y Conducta Municipal 2025-2027, así como vigilar su aplicación y cumplimiento, para brindar un buen servicio de calidad, eficacia, eficiencia y calidez el Presidente del Comité, solicitó al Secretario del Comité someter a consideración de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2022-2024 (CECAOD), la Aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y

Palacio Municipal • Lerma Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

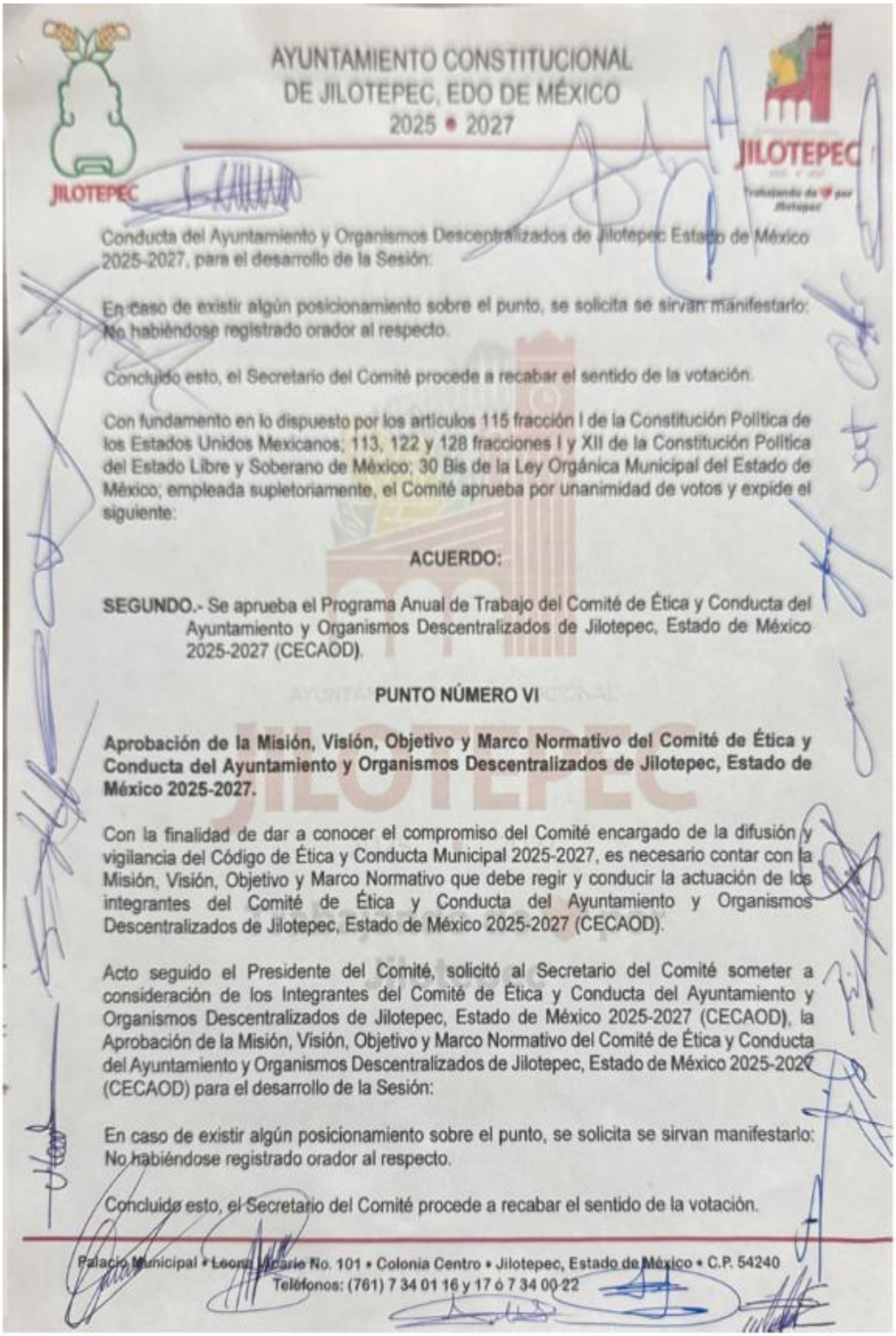

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec Estado de México 2025-2027, para el desarrollo de la Sesión:

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, el Secretario del Comité procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; empleada supletoriamente, el Comité aprueba por unanimidad de votos y expide el siguiente:

ACUERDO:

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD).

PUNTO NÚMERO VI

Aprobación de la Misión, Visión, Objetivo y Marco Normativo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

Con la finalidad de dar a conocer el compromiso del Comité encargado de la difusión y vigilancia del Código de Ética y Conducta Municipal 2025-2027, es necesario contar con la Misión, Visión, Objetivo y Marco Normativo que debe regir y conducir la actuación de los integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD).

Acto seguido el Presidente del Comité, solicitó al Secretario del Comité someter a consideración de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD), la Aprobación de la Misión, Visión, Objetivo y Marco Normativo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD) para el desarrollo de la Sesión:

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, el Secretario del Comité procede a recabar el sentido de la votación.

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

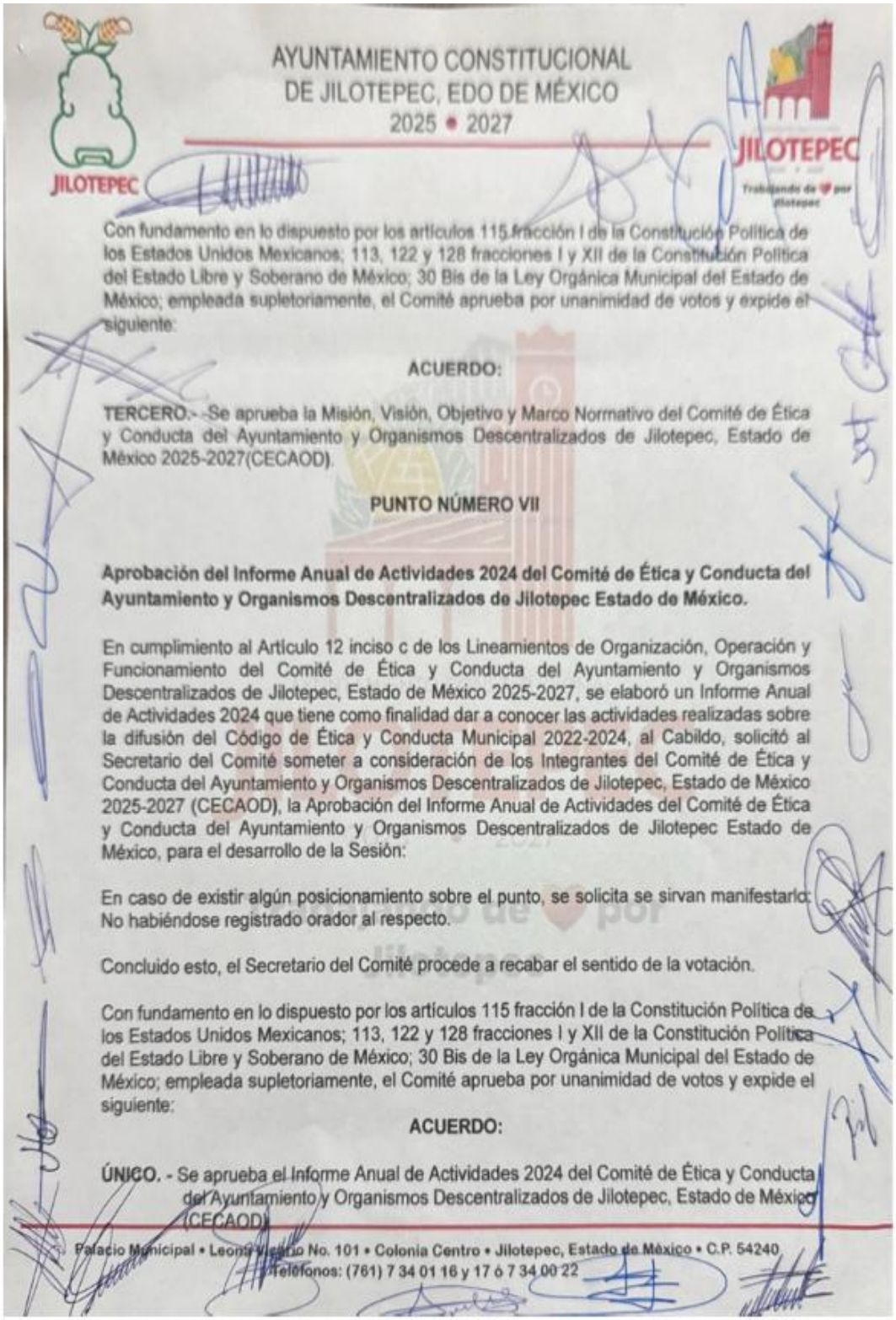

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; empleada supletoriamente, el Comité aprueba por unanimidad de votos y expide el siguiente:

ACUERDO:

TERCERO.- Se aprueba la Misión, Visión, Objetivo y Marco Normativo del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027(CECAOD).

PUNTO NÚMERO VII

Aprobación del Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec Estado de México.

En cumplimiento al Artículo 12 inciso c de los Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027, se elaboró un Informe Anual de Actividades 2024 que tiene como finalidad dar a conocer las actividades realizadas sobre la difusión del Código de Ética y Conducta Municipal 2022-2024, al Cabildo, solicitó al Secretario del Comité someter a consideración de los Integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD), la Aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec Estado de México, para el desarrollo de la Sesión:

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, el Secretario del Comité procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; empleada supletoriamente, el Comité aprueba por unanimidad de votos y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México (CECAOD).

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 6 7 34 00 22

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

PUNTO NÚMERO VIII

Asuntos Generales.

Se preguntó a los integrantes del Comité si tenían Asuntos Generales que tratar, de lo cual se informa que se presentó la Capacitación Interna para los integrantes del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD).

PUNTO NÚMERO IX

Clausura

Acto seguido, el Presidente del Comité declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ____ horas con _____ minutos, del día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, se cierra la presente Sesión, clausurando la misma el Lic. Rodolfo Nogues Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, y Presidente del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 (CECAOD), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas
Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec y
Presidente del Comité

Mtra. Sarahi Escorcia Zúñiga
Directora de Educación y
Secretario Técnico del Comité

Lic. María José Ruiz Arellano
Directora del SMDIF y
Vocal del Comité

Lic. David Crisóstomo Nogues
Director del IMCUFIDE y
Vocal del Comité

Ing. Eloy Mijail Pichardo Jiménez
Director del ODAPAS y
Vocal del Comité

Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

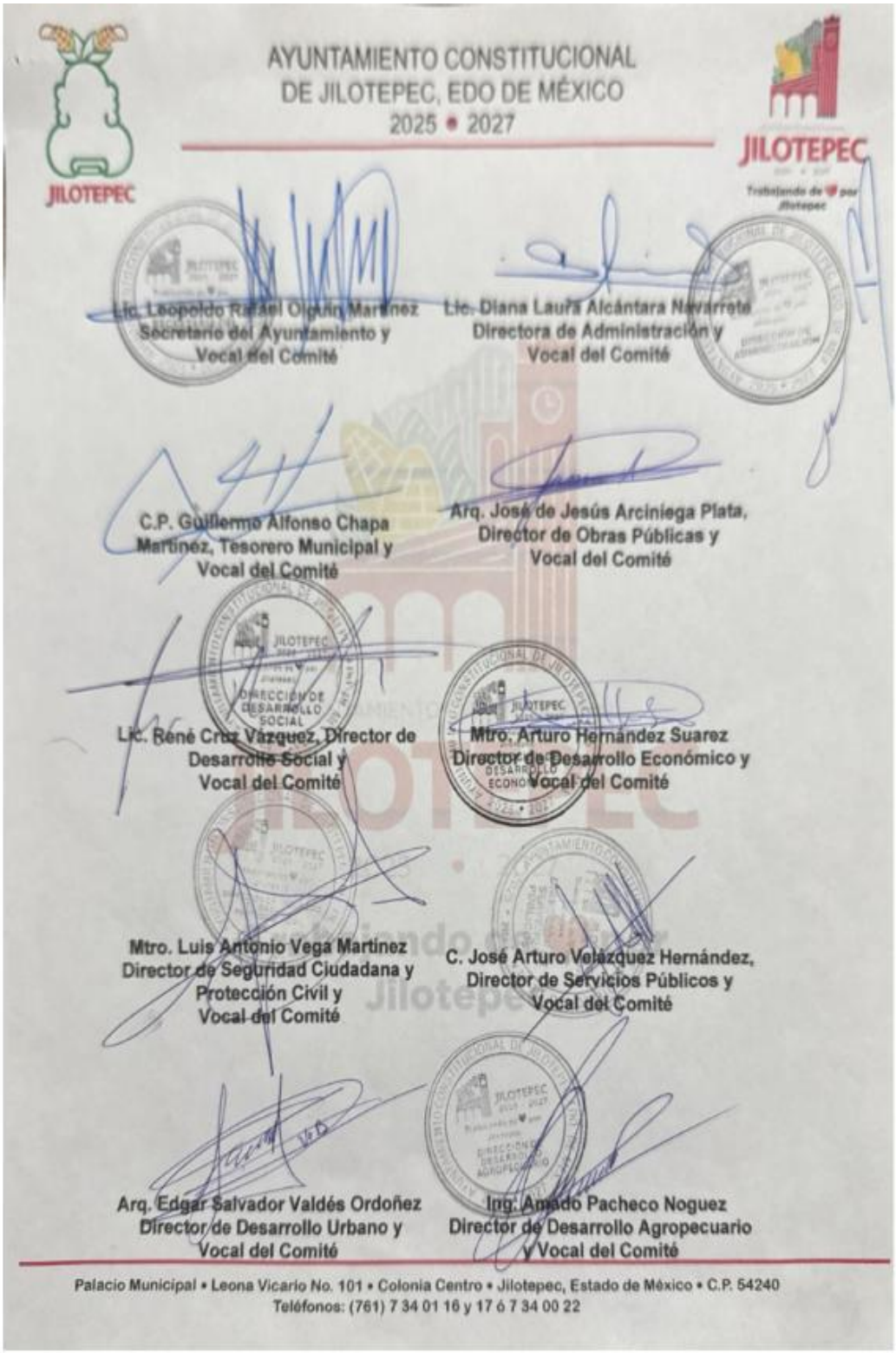
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027
JILOTEPEC
Lic. Leopoldo Rafael Olgún Martínez
Secretario del Ayuntamiento y
Vocal del Comité
Lic. Diana Laura Alcántara Navarrete
Directora de Administración y
Vocal del Comité
C.P. Guillermo Alfonso Chapa
Martínez, Tesorero Municipal y
Vocal del Comité
Arq. José de Jesús Arciniega Plata,
Director de Obras Públicas y
Vocal del Comité
Lic. René Cruz Vázquez, Director de
Desarrollo Social y
Vocal del Comité
Mtro. Arturo Hernández Suarez
Director de Desarrollo Económico y
Vocal del Comité
Mtro. Luis Antonio Vega Martínez
Director de Seguridad Ciudadana y
Protección Civil y
Vocal del Comité
C. José Arturo Velázquez Hernández,
Director de Servicios Públicos y
Vocal del Comité
Arq. Edgar Salvador Valdés Ordoñez
Director de Desarrollo Urbano y
Vocal del Comité
Ing. Amado Pacheco Noguez
Director de Desarrollo Agropecuario
y Vocal del Comité
Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

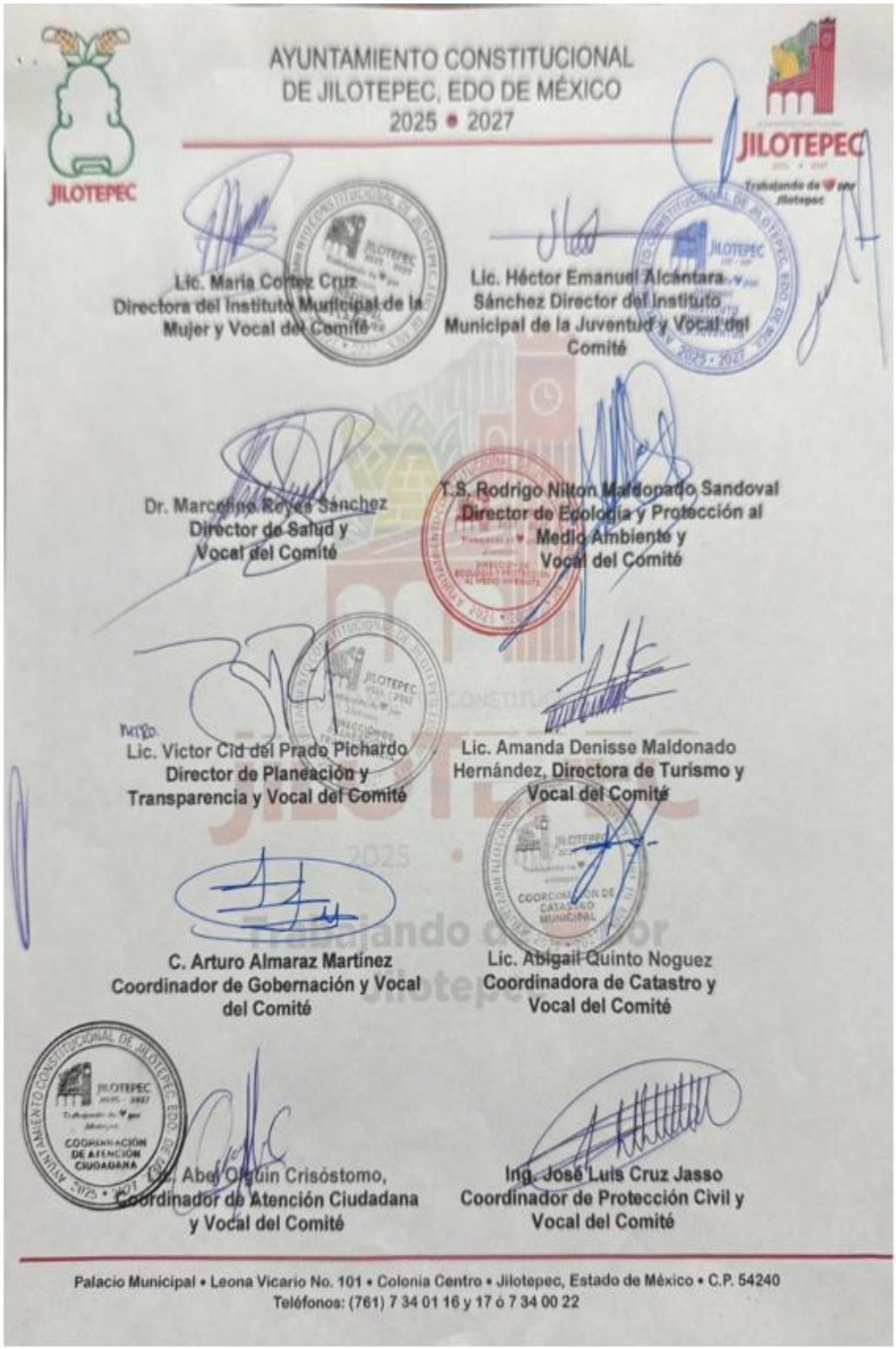
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027
Lic. Maria Cortez Cruz
Directora del Instituto Municipal de la Mujer y Vocal del Comité
Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez Director del Instituto Municipal de la Juventud y Vocal del Comité
Dr. Marcelino Reyes Sánchez
Director de Salud y Vocal del Comité
T.S. Rodrigo Nilton Maldonado Sandoval
Director de Ecología y Protección al Medio Ambiente y Vocal del Comité
Lic. Victor Cid del Prado Pichardo
Director de Planeación y Transparencia y Vocal del Comité
Lic. Amanda Denisse Maldonado Hernández, Directora de Turismo y Vocal del Comité
C. Arturo Almaraz Martínez
Coordinador de Gobernación y Vocal del Comité
Lic. Abigail Quinto Noguez
Coordinadora de Catastro y Vocal del Comité
Lic. Abel Olguin Crisóstomo,
Coordinador de Atención Ciudadana y Vocal del Comité
Ing. José Luis Cruz Jasso
Coordinador de Protección Civil y Vocal del Comité
Palacio Municipal • Leona Vicario No. 101 • Colonia Centro • Jilotepec, Estado de México • C.P. 54240
Teléfonos: (761) 7 34 01 16 y 17 ó 7 34 00 22

Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025 – 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

JILOTEPEC MÉXICO, JULIO 2025.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

ÍNDICE GENERAL

		Pág.
ÍNDICE		2
TÍTULO PRIMERO	**LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.**	3
CAPÍTULO PRIMERO	DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO SEGUNDO	DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	4
CAPÍTULO TERCERO	DE LAS SESIONES	10
CAPÍTULO CUARTO	DEL PROGRAMA E INFORME ANUAL DE TRABAJO	13
CAPÍTULO QUINTO	DE LOS IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES	14
CAPÍTULO SEXTO	DE LAS DENUNCIAS	15
CAPÍTULO SEPTIMO	DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	16
TRANSITORIOS		16

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 3 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

TÍTULO PRIMERO
LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El lenguaje empleado en los lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las Bases para la integración, organización, operación, así como el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027, en cumplimiento a los Artículos 6, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 5 de la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción y 2 del Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

a) **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 2025-2027, Estado de México.
b) **Organismos Descentralizados:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
c) **Código de Ética y Conducta Municipal:** Código de Ética y Conducta Municipal 2025-2027, para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, mediante el cual se establecen los Principios, Valores y Reglas de Integridad, que deben regir la labor cotidiana de los servidores públicos.
d) **Comité:** Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

e) **Contraloría Municipal:** La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, cuyas funciones como Órgano Interno de Control se encuentran establecidas en el Capítulo Cuarto de la Contraloría Municipal de la Ley Orgánica Municipal.

f) **Denuncia:** La narrativa que hace cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público o particular, que pudiera resultar presuntamente contraria al Código de Ética y de Conducta.

g) **Excusa:** Es la solicitud efectuada por algún integrante del Comité cuando deviene alguna causa de impedimento para conocer sobre determinado asunto.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 4. El Comité será constituido como un órgano conformado por un grupo representativo de servidores públicos del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México, cuyos objetivos son:

a) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027 por parte de los servidores públicos.
b) Fomentar una cultura de legalidad de los servidores públicos, a través de la difusión permanente del Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027 y de las Directrices a que hace referencia el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
c) Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio interno o externo.
d) Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.

Artículo 5. El Comité estará conformado por **25** integrantes, de acuerdo a la estructura orgánica del Ayuntamiento:

a) Presidente: Presidente Municipal Constitucional, cuyas ausencias serán suplidas por el Secretario del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 5 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

b) **Secretario Técnico:** Directora de Educación, cuyas ausencias serán suplidas por la Directora de Administración.

c) **23 Vocales:**

VOCAL	ÁREA
Vocal	Directora del SMDIF
Vocal	Director del IMCUFIDE
Vocal	Director del ODAPAS
Vocal	Secretario del Ayuntamiento
Vocal	Directora de Administración
Vocal	Tesorero Municipal
Vocal	Director de Obras Públicas
Vocal	Director de Desarrollo Social
Vocal	Director de Desarrollo Económico
Vocal	Director de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Vocal	Director de Servicios Públicos
Vocal	Director de Desarrollo Urbano
Vocal	Director de Desarrollo Agropecuario
Vocal	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Director del Instituto Municipal de la Juventud
Vocal	Director de Salud
Vocal	Director de Ecología y Protección al Medio Ambiente
Vocal	Director de Planeación y Transparencia
Vocal	Directora de Turismo
Vocal	Coordinador de Gobernación y Movilidad
Vocal	Coordinadora de Catastro
Vocal	Coordinador de Atención Ciudadana
Vocal	Coordinador de Protección Civil

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 6 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

Artículo 6. Con la finalidad de estar en posibilidad de dar cumplimiento al artículo anterior, tendrán la calidad de integrantes carácter permanente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 7. Durarán en su encargo el tiempo de la administración que se encuentre vigente; Cuando un integrante del Comité deje de laborar en el Ayuntamiento y/o en algún Organismo Descentralizado, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público que ocupe el cargo.

Artículo 8. El Órgano Interno de Control y la Dirección Jurídica tendrán participación en el comité únicamente como observadores, con voz pero sin voto.

Artículo 9. En la sesión de instalación y la primera sesión ordinaria del año, se tomará protesta a los Integrantes del Comité y se les otorgará el nombramiento correspondiente.

Artículo 10. El Comité en el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027, actuará con reserva, discreción y ajustara sus determinaciones a criterios de igualdad, legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

Artículo 11. Los integrantes del Comité deberán:

a) Acatar y promover el cumplimiento del marco normativo que les rija.
b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para dar seguimiento a los asuntos que se les requiera o comisione.
c) Participar activamente en las sesiones y actividades que para tal efecto contemple el Comité.
d) Guardar el sigilo y discreción necesarios de los asuntos que conozcan.
e) Ser un ejemplo para todos los servidores públicos en el desempeño laboral y apegar su conducta a los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.
f) En el ejercio de su empleo, cargo y comisión deberán observar honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 7 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las Bases para su integración, organización, operación y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
b) Elaborar y aprobar su Programa Anual de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.
c) Presentar en el primer semestre al Cabildo Municipal el Informe Anual de Actividades del ejercicio fiscal anterior.
d) Difundir y promover el Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.
e) En caso de considerarlo necesario, participar en la revisión y actualización del Código de Ética.
f) Determinar los métodos para medir y evaluar anualmente el conocimiento de los servidores públicos respecto al Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.
g) Fomentar acciones sobre el respeto a los derechos humanos y a los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.
h) Considerar el otorgamiento de reconocimientos o premios a servidores públicos que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados.
i) Participar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se programen, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 13. El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

a) Convocar a Sesión Ordinaria, por conducto del Secretario Técnico, con al menos tres días hábiles de anticipación.
b) Convocar a Sesiones Extraordinarias, por conducto del Secretario Técnico, con al menos 24 horas de anticipación.
c) Proponer el Programa Anual de Trabajo.
d) Presidir y conducir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, auxiliado por el Secretario Técnico.
e) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
f) Participar con voz y voto en los asuntos sometidos a consideración del Comité y en caso de empate, tendrá el voto de calidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 8 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

g) Solicitar al Secretario Técnico informe sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
h) Firmar la lista de asistencia de las sesiones y las actas correspondientes.
i) Proponer en calidad de invitado a cualquier servidor público, persona o asociación.
j) En general, las necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027.

Artículo 14. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

a) Establecer los aspectos formales para convocar, instalar y cerrar las reuniones del Comité.
b) Enviar, en los plazos establecidos, a los Integrantes del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia simple de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
c) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión, previa determinación del Presidente.
d) Confirmar la asistencia de los integrantes del Comité a la Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria.
e) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias convocadas por el Presidente.
f) Auxiliar al Presidente del Comité en el desarrollo de las Sesiones.
g) Verificar que exista el quórum necesario para el desahogo de las Sesiones.
h) Dar lectura al orden del día que se realizará en cada sesión.
i) Participar con voz, pero sin voto en los asuntos sometidos a consideración del Comité.
j) Llevar el control de asistencias en las Sesiones.
k) Levantar y requisitar las Actas de las sesiones y compilarlas en el registro respectivo.
l) Llevar los libros de Actas de Sesiones las cuales contendrán lugar, fecha, hora, nombre de los asistentes y asuntos que se trataron.
m) Recabar las firmas de los integrantes del Comité en los documentos que sean necesarios.
n) Asentar las votaciones que correspondan.
o) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité.
p) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.
q) Firmar la lista de asistencia de las sesiones y las actas correspondientes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 9 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

r) Elaborar y difundir las recomendaciones, observaciones, comunicaciones internas y proveídos que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos.
s) Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.
t) Resguardar, administrar y controlar toda la documentación correspondiente al Comité.
u) Allegarse de los medios legales, técnicos y/o electrónicos requeridos para el buen funcionamiento del Comité.
v) Verificar que el lugar donde se desarrollarán las Sesiones cumplan con las condiciones apropiadas.
w) Elaborar el Informe Anual de Actividades, para someterlo a su valoración de los demás Integrantes del Comité.
x) Las demás que le sean comisionadas y que sean inherentes a la comisión que desempeña.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

a) Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias convocadas por el Presidente.
b) Participar con voz y voto en los asuntos sometidos a consideración del Comité.
c) Durante las Sesiones, podrán proponer algún otro asunto a consideración del Comité para su discusión, estableciendo la fecha en que deberá ser discutido.
d) Deliberar los temas que se presenten aportando las opiniones que estimen pertinentes.
e) Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.
f) Suscribir y firmar las recomendaciones, observaciones, comunicaciones internas y proveídos.
g) Las demás que le sean comisionadas y que sean inherentes a la comisión que desempeñen.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS SESIONES

Artículo 16. El Comité celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. El Comité podrá celebrar Sesiones Extraordinarias en cualquier momento que se requiera, cuando la importancia, transcendía, y/o urgencia de los asuntos así lo requieran, lo anterior de manera presencial o utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS), siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordara en la sesión.

Artículo 17. Actividades previas a la instalación de las sesiones:

a) El presidente de manera conjunta con el Secretario Técnico, convocaran a los demás integrantes del Comité a la Sesión; a través de oficio que deberá contener:
   I. El lugar, fecha y horario en que se llevará a cabo la Sesión.
   II. Orden del día que se llevara a cabo. Además, deberá comunicarse la necesidad de contar con quórum, ya que caso contrario deberá realizarse una segunda convocatoria.
b) El Secretario Técnico, deberá convocar a la sesión a los integrantes del comité, mediante oficio, anexando el orden del día y la documentación anexa que deban conocer para el desahogo de la sesión respectiva, haciendo una referencia sucinta de los asuntos que vayan ser tratados por el Comité; está se podrá hacer a través de medios físicos y/o electrónicos.
c) En caso de Sesiones Extraordinarias la notificación de la convocatoria deberá hacerse por lo menos con 24 horas de anticipación, y estas se llevarán a cabo cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten.
d) El Secretario Técnico, al menos un día hábil antes de que se lleva a cabo la Sesión, deberá corroborar la participación de los integrantes del Comité. Con el objeto de agilizar las comunicaciones se podrá realizar el envío y recepción de información a través de correo electrónico institucional de las y los integrantes del Comité.

Artículo 18. Durante el desahogo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se tendrán que acatar lo siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 11 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

a) Las sesiones se iniciarán en lugar y hora establecida aceptándose una tolerancia no mayor a quince minutos.
b) El Presidente del Comité, verificara que se convocó a los integrantes del Comité en los términos y plazos y correspondientes.
a) El Secretario Técnico dará inicio a la Sesión correspondiente tomando en consideración la existencia del quórum legal:
   I. Se considerará que existe quórum, cuando concurran a las sesiones por lo menos la mitad más uno de los integrantes del comité, ya sean propietarios o suplentes, entre los cuales se encuentre el Presidente.
   II. Toda vez que las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité o su suplente, en caso de ausencia de estos las mismas no podrán llevarse a cabo.
   III. En caso de que no se cuente con el quórum necesario, se procederá a levantar la constancia correspondiente y deberá convocarse por segunda ocasión, sin que haya necesidad de volver anexar el orden del día y la documentación anexa que deban conocer para el desahogo de la sesión respectiva.
b) El Presidente del Comité declarará Iniciada la Sesión del Comité.
c) El Secretario Técnico dará lectura del Orden del día, el cual deberá contener entre otros apartados:
   I. En las Sesiones Ordinarias:
      • Asuntos que serán tratados.
      • Seguimiento de acuerdos y compromisos adoptados en sesiones anteriores,
      • Asuntos generales, en el que se incluirán temas de carácter informativo.
   II. En las Sesiones Extraordinarias, únicamente deberán contener:
      • Los Asuntos específicos que serán tratados.
d) El Presidente del Comité, procederá a la discusión y aprobación, del orden del día.
e) El Secretario Técnico procederá a tomar la votación de los asuntos
   I. Se contará un voto por cada uno de los integrantes del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus integrantes presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 12 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

f) Una vez agotados todos los asuntos comprendidos en el orden del día, el Presidente del Comité declarará Concluida la Sesión Ordinaria, concluyéndose el Acta Respectiva, dándose lectura la misma y procediendo a recabar las firmas.

g) Las Sesiones podrán suspenderse por causa de fuerza mayor, asentando las razones de la suspensión en el Acta respectiva y estableciendo la fecha, horario y lugar para retomar las mismas, sin que haya necesidad de convocar nuevamente a la sesión, sólo en el caso de los integrantes que hubiesen faltado.

Artículo 19. Los integrantes propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el integrante propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en sus funciones, con una antelación mínima de un día hábil, en caso de Sesiones Ordinarias y de doce horas en caso de Sesión Extraordinaria. Los suplentes tendrán las mismas funciones y obligaciones que los integrantes propietarios.

Artículo 20. Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en un Acta, por cada una de las sesiones, la cual será redactada por el Secretario Técnico en el desarrollo de la Sesión. La cual deberá contener por lo menos:

a) Número de Acta.
b) Lugar donde se desarrolló la Sesión.
c) Fecha y hora de inicio de la sesión.
d) La mención del tipo de sesión.
e) Declaración de Quórum.
f) Orden del día.
g) Seguimiento a los acuerdos aprobados en la sesión anterior, sólo en caso de tratarse de Sesiones Ordinarias.
h) Asuntos generales, sólo en caso de tratarse de Sesiones Ordinarias.
i) Acuerdos tomados y votación en caso de ser correspondiente.
j) Cierre de la sesión, estableciendo la hora de finalización de la sesión.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

k) Firma de los asientes, las actas deberán firmarse al calce y rubricarse al margen de todas y cada una de sus hojas por quienes intervinieron en la sesión; la omisión de firma, no invalida los acuerdos tomados. Así mismo, deberá asentarse cualquier circunstancia relevante que haya acontecido durante el desarrollo de la Sesión, incluyendo el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto o haya emitido su voto particular.

Artículo 21. En caso de que algún integrante del Comité que este facultado para ello, proponga que haya invitados en alguna sesión, se deberá observar lo siguiente:

a) En caso de que la propuesta sea solicitada por el Presidente, deberán asentar dicha circunstancia en el orden del día para ser discutido.
b) Podrán invitarse a cualquier servidor público, persona o asociación a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y funciones del comité, los cuales únicamente gozarán del derecho de voz y exclusivamente estarán en el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.
c) A fin de que el invitado pueda concurrir a la Sesión, el Secretario Técnico deberá citarlo con al menos tres días hábiles de antelación, mediante oficio, en el cual le informará el lugar, fecha y horario en que deberá asistir, estableciéndole el punto del orden del día en que participará y el motivo de su intervención, anexando la documentación soporte necesaria para el desahogo de su participación; está citación deberá hacerse de manera personal.
d) Antes de que el invitado realice su participación, se le preguntará si tuvieren o conocieren de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás integrantes del Comité, en caso de ser afirmativa dicha circunstancia se procederá conforme al Capítulo V, suspendiéndose en todo caso su participación.
e) Caso contrario, se procederá a solicitarle emita su opinión/o asesoría respeto a temas por los cuales hayan sido convocado.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PROGRAMA E INFORME ANUAL DE TRABAJO

Artículo 22. El Programa Anual de Trabajo debe estar alineado con el objeto y funciones del Comité y deberá contener por lo menos:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 14 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

- Objetivos.
- Metas.
- Actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo.
- Fechas en que se llevaran a cabo las Actividades.
- Medios de verificación.

Artículo 23. El Programa es un instrumento de gestión que contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas y programadas que el Comité debe realizar para alcanzar sus objetivos en el plazo de un año, el cual debe aprobarse durante el primer trimestre de cada año o en la primera sesión Ordinaria que celebre el Comité.

Artículo 24. A fin de verificar el cumplimiento al Programa, el Comité deberá aprobar el Informe Anual de Actividades correspondiente al año inmediato anterior, el cual deberá contener:

a) El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa, así como el porcentaje de cumplimiento del mismo.
b) El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética y conducta, u otros temas relacionados.
c) Los resultados de la evaluación que hayan realizado.
d) Las observaciones, comunicaciones internas y proveídos que hayan realizado.
e) El número total de Sesiones realizadas, informando de manera general el asunto que se trató en cada una de estas.
f) Avances y Resultados derivado de las responsabilidades asignadas. El Informe Anual de Actividades, una vez aprobado, a la brevedad posible deberá ser presentado al Cabildo Municipal, para su conocimiento.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES

Artículo 25. Los integrantes del Comité deberán excusarse cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas de impedimentos:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

a) Si tuvieren algún Conflicto de Intereses en el asunto de que se trate.
b) Si se encuentran suspendido del cargo que desempeñan dentro de la Administración Pública Municipal.
c) Si a criterio del integrante se encuentra en una situación diversa a las especificadas que implican elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad.

Artículo 26. Una vez recepcionada la excusa o recusación, conocerá e inmediatamente resolverá de plano el integrante del Comité que tenga dicha función, sin que haya necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria, pudiendo solicitar las aclaraciones e informes que estime pertinentes. Si es admitida será declinado para participar únicamente del asunto de que se trate, haciendo constar esta circunstancia en el Acta respectiva, por lo que cuando uno de los integrantes del Comité se excuse o sea recusado, los restantes resolverán sobre el asunto; caso contrario, si se declara infundada la excusa o recusación el integrante del Comité seguirá conociendo del asunto.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS DENUNCIAS

Artículo 27. Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027 ante el Comité o bien ante la autoridad correspondiente, debiendo, su denuncia cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto, pudiendo utilizar los medios que estén a su disposición. En caso de que la denuncia sea presentada ante el Comité, este por conducto de alguno de sus integrantes, deberá turnarlo inmediatamente sin demora alguna a la autoridad facultada para conocer sobre el asunto, pudiendo en determinado caso solicitar el seguimiento que se le haya dado a la misma.

Artículo 28. Cuando el Comité en ejercicio de sus funciones observe el incumplimiento del Código de Ética y de Conducta Municipal 2025-2027 por algún servidor público, tiene la obligación de denunciar ante la autoridad que corresponda y darle el seguimiento a dicha Denuncia hasta su conclusión.

Artículo 29. También deberá realizar la denuncia correspondiente en los casos que los servidores públicos no atiendan en tiempo y forma alguna solicitud o requerimiento por parte del Comité, solicitándole a la autoridad que corresponda el cumplimiento a la misma,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

Página 16 de 16			
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**
Elaboración	12	09	2022
Actualización	16	07	2025

haciendo uso de las medidas de apremio a las que se encuentre facultada en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO SEPTIMO
DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 30. En caso de que los integrantes incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa de acuerdo a los procedimientos y sanciones señalados en la normatividad correspondiente. Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Organización, Operación y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027 entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan a las previstas en este presente Lineamiento.

2025 • 2027
Trabajando de ♥ por Jilotepec

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)